# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Moguisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos à disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### 10131

ARRIÁN SOLA. Pedro; hijo de Laureano y Luisa, natural de Ablitos (Navarra), de veintitrés años; domicitiado últimamente en Ablitos, provincia de Navarra; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuició á que haya lugar.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—Vicente Oslé.

JG—4668

### 10132

# 10133

CORES GONZALEZ, Pable; hijo de Félix y María, natural de Torralba (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Torralba (Navarra); procesado por faltar á incorporación, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, D. Vicente Oslé Carbonell, Juez iostructor, del Regimiento Infantería de La Constitoción, número 29, en el Cuartel que ccupa dicho Cuerpo en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebel le.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé.

JG-4665

# 10134

El calderetero que fué del vapor Castilla en el mes de Mayo de 1916, conocido por Diego comparecerá, ca tern iro de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de Sevilla, para declarar en causa por lesiones del palero del citado buque Valentín Sánchez García, instruída por el Teniente de Navío D. Baldomero García Junco y Ruiz. — Sevilla, 13 de Noviembre de

1917. = El Juez instructor, Baldomero García. JM-4669

#### 10135

GRANDA ALVAREZ, Salustiano; hijo de José y Serafina, natural de Avilés (Oviedo), de estado soltero, marinero de la Armada, de veintisiete años, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz regular, estatura idem, color bueno; procesado por los delitos de l'urto y deserción; comparer era, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío D. Juan Carro y Andrés, á bordo del crucero Río de la Plata, en el Arsenal de Ferrol. Ferrol, 10 de Noviembre de 1917.—Juan Carro.

JM—4659

# 10136

IMAZ GARCIA, Perfecto; hijo de Andrés y Justa, natural de Los Arcos (Nararra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitucción, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde = Pamplona, 5 de Noviembre de 1917. = El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé.

#### 1977

Los propietarios de un barril de madera hallado por los Carabineros en el punto denominado Los Tamarites, con las dimensiones siguientes: un metro nueve centímetros de altura, por 71 centímetros de grueso, con aros de hierro, sin marcas; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Taniente de Navío, D. José Caruana y Reig, para deducir sus derechos con arreglo á lo que dispone el artículo 206 y siguiente de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.—
Valencia, 9 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, José Caruana.

JM—4670

# 10138

MALO NERIN, Roberto; hijo de Ramón y Josefa, natural de Peralta de Alfocea, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,685 metros; domiciliado últimamente en Peralta de Alfocea, provincia de Huesca; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, Mateo Trillo.

# JG-4673

MARTINEZ BASARTE, Bienvenido; hijo de Félix y de Teodora, natural de San Adrián, provincia de Navarra, de estado soitero, profesión jornalero, de veintitrés años; dom ciliado últimamente en San Adrián, provincia de Navarra; procesado por falta á incorporsción: comparecerá, en el término de treinta dias, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Ju z instructor, del Regimiento Infanteria de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuició a que haya lugar.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé.

### 10140

ROMERO MARTINEZ, Felipe; hijo de Antonio y Bonifacia, natural de Lodosa, Navarra, de estado soltero, profesión hortelano, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo: procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Vicante Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, Vicente Oslé. JG—4667

## 10141

SAN AGUSTIN, Baltasar; natural de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Noviembre de 1917.—Mateo Trillo.

JG-4672

# 10142

# 10143

SANZ LEOZ, Higinic; hijo de Nicomedes y de Ildefonsa, natural de Oilte (Navarra), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo en Pamplona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pamplona, 6 de Noviembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé.

### )1**44**

SERRATI AINOZA, Andrés, hijo de Benito y Cecilia, natural de Castejón de Monegros (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinia días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, don Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 6 de Noviembre de 1917.—Mateo Trillo.

#### 10145

SOLA ECHEVARRÍA, Angel: hijo de Jesé y Modesta, natural de Echevarri (Navarra), de estado softere, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faita á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandame D. Vicento Osla Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, hajo apercibimiendo que de no verificarlo le parará el perfuicio á que haya lugar. — Dado en Pamplona á 6 de Noviembre de 1917.— Vicento Oslé.

10146

CALAFAT HONIAR, Madius; hijo de Juan y Maria, natural de Valderiosa (Baleares), de estado cusado, profesión maripero, de treinta y siete años; domiciliado altimamente en el arrabel de Santa Catalina (Palma); procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en ármino de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Raleot Montojo y Patero; caso de no comparecer será deciarado en rebeidía.—Palma, 23 de Octubre de 1917.—Rafael Montojo.

JM—4504

10147

CIFRE DOMINGO, José; hijo adoptivo de Sebestián y Francisca, natural de Juca (Balcares), de estado soltero, profesión mavinero, de veintitrés años; demiciliado áltimamente en Alcudia; procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, acte el Jucz instructor de la Comandancia de esta provincia, Teniente de Navía D. Rafael Montojo y Patero; casó de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma, 23 de Octubre de 1917.— hafael Montojo.

JM—4503

10148

DESCONOCIDOS; individuos que el día 30 de Julio del cerriente año tripulaban la embarcación llamada Leite, folio 690 de la tercera lista de la matrícula de Algeinos, y que fué aprehendida por fuerza de Carabineros del puesto de Palmenes per conducir á su bordo género de contrabando; comparecerán, en término de quince dias, aute el Juez instructor de la Commonancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 2 de Noviembre de 1917.—Francisco Corujo.

JM -4509

### 10149

GUALTER DIN, Antonio: hijo de Antonio y Rosa, patural de Rielo, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión iornalero, de veintitrés años, estatura 1.671 metros, pelo negro, cejas al pelo, jos per tos, nariz regular, barba nacienar, beca regular, color sano, frente reguer, sire marciel, producción huena; domiciliado últimamento en Sort (Lérida); procesado por faita de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor. del Regimiento Infantoria de Navarra, número 25, D. Manuel Ruiz de Lopera Alosia, residente en Lérida, bajo apercimiento que, de no efectuarlo, será dec'arado rebelde.-Lérida, 31 de Octubre de 1917 .- El primer Teniante, Juez inscructor, Manuel Ruiz de Lopera. JG-4506

10130

LABARTA TORRES, José; hijo de José § Isabel, natural de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), profesión marinero, de cuarenta y cinco años, estatura alta, complexión

buens, ojos pardos cejas, pelo y bigote negros, presenta una cicatriz en la frente y otra en la barba, frente, naciz y boca regulares; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, anie el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Bemestre, bajo a percibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebeide —Barcelona, 6 de Noviembre de 1917. El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM-4676

10151

Los padres, ó en defecto de aquéllos, les más próximos parientes de Baldomere Felixat Lacomba, soldado que fué del Regimiento Infantería de Africa, númere 68, de guarnición en Melilla, cuyo soldado fateció por ahogamiento en 15 de Julio del año actual, en estas aguas; comparecerán, en el término de treinta días, 
ante el Juez instructor, Capitán de Corbers de la Armada, D. Jacobo Gener y 
Fossi, con destino en la Comandancia de 
Marina de Melilla.—Melilla, 2 de Noviembre de 1917.—Jacobo Gener.

JM-4502

MARTIN OLMEDO, José; fogonero de la Armada, natural de Vélez Málaga, de estado seltero, profesión de la mar, de veintitrés años; domicilia lo áltimamente en Cartagena; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Cartagena, 13 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, Pedro García. JM—4675

### 10153

RODRIGUEZ BUSTO, Angel; hijo de Benito y Teresa, natural de Retorta, parroquia de Saa Romáe, Ayuntamiento de Guntin (Lugo); domiciliado últimamente en su pueblo; so dado del Reemplazo de 1915; sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infanteria de Isabel la Católica, número 54, D. José Lis Bóbeda—La Coruña, 7 de Noviembre de 1917.—José Lis JG-4674

### 10154

Un alemán que con el nembre de Juan Gáu prestó servicios como occinero en el bergantín holandés Hoogesane I en Junio de 1917 en el puerto de Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, aute el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruída por substracción de efectos á bordo de dicho buque, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que hava lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 12 de Octubra de 1917.—El Juez instructor, Antonio Villalón.

JM-4510

マールのgalaskisem aser green waser 新路 真理像を施設を負債。

# MADRID-INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, á nombre del Banco Hipotecario de Espafia, contra D. Juan Caballe Goyeneche, vecino de Tarragona, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Una hacienda llamada Mas de Gardell, sita en el partido de Gandesa, término de la villa de Batea, que se forma por agrupación de las dos siguientes fincas:

A) Finca rústica denominada Mas de Gardell, decabida 22 hectáreas echo áreas 52 centiáreas, en la que se ha construído una casa chalet para vivienda del propietario, que ocupa un perímetro de 100 metros cuadrados, y un cherpo inmediato con lagar, bodega, cuadra, corral y vivienda de dos plantas para el colono, de 250 metros cuadrados de superficie. Está situada en la partida llamada la Serra, del indicado término, siendo parte de ella de cultivo con almendros, olivos, viña y sembraduras y parte de monte y garriga; y linda: al Norte, con tierra de José Alaña; al Este, con propiedad de Francisco Caballe, con ia que también linda al Sur, y las de Francisco Catalá, y ai Oeste, con les de Miguel Súñez y las de Pascual Catalá;

b) Heredad denominada La P:ana de Catalá, de cabida de dos hectáreas aproximadamente, dichos término y partida zona del camino de Tortosa al de Gandesa, compuesta de tierra de sembradura y en parte garriga. Linda: al Este, con tierras de D. Juan Caballé; al Sur, con las de herederos de D. José Roda; al Oeste, con las de D. Pascual Catalá, y al Norte, en las del mismo D. Juan Cabalie.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Gandesa, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, y hora de las tres de la tarde, debien do tener presente: que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000 peseta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la tasación; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrira na-va licitación entre los rematantes: que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaria del que refrenda para que puedan exa minarse por los ficitadores, quienes deberán conformacse con citos y no tendran derecho a exigir ningunos otros; y, por último, que las cargas ó gravamenes anteriores y preferentes, si los hubiero al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re

Dado en Madrid & 19 de Noviembre de 1917.—El Juez, Félix Ruz y Cara.— Ante mí, P. S., Rafael González Hermosilia. X -2194

# NAVALCARNERO

D. José Minguez y Ramírez de Lossdis Juez de instrucción de esta villa de Na

valcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que á continuación se reseñan, robadas la noche del 13 del actual á D. Blas Pérez Fernández, vecino de El Alamo, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo

poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

### Señas de las caballerios.

Una mula de cinco años, de 1,32 metros de alzada, pelo negro, raza española, con Iunares en los costillares.

Otra mula de nueve años, de 1,35 metros de alzada, pelo negro, raza española, con lunares blanco: en el dorso.

Ambas aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, y llevan en la nalga izquierda el sello de la misma, consistente en una F y el número 6.

Y un burro de pelo castaño obscuro, alzada muy pequeña, cerrado, con la cola larga y pelo también largo en el vientre.
Navalcarnero, 16 de Noviembre de 19:7.

José Minguez.

### · PURCHENA

JO-14576

D. José Acosta Tosquet, Juez de primera instancia accidental de este par-

Hago saber: Que D. Mariano Marín y Buitrago, natural de Cieza (Murcia), de treinta años, casado, Juez de primera instancia de Purchena, solicita usar integramente su apellido paterno Marin-Biazquez, como lo han venido conservando sus descendientes.

Al efecto, se publica este extracto substancial, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantes se crean con derecho á ello, señalándoles el término de tres meses, desde su publicación en los periódicos oficiales.

Purchena, 9 de Noviembre de 1917.=
José Acosta.=El Secretario, Eduardo
Vázquez. X—2193

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se suplica á todos las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca v rescate de una jumenta de cinco ó seis años, alzada re gular, pelo rucio obscuro, con algunos pelos blancos encima del pelecasio, atacada de los pechos y descubierta de atrás, cuya jumenta fué hurtada al vecino de Oria, Guillermo Gavilán Serrano, en la madrugada del 9 del actual, en el sitio conocido por la Venta de Cristóbal, de igual término, deteniendo y conduciendo á esta prisión preventiva á las personas en cuyo peder se encuentren, de no acreditar su legal adquisición: pues así se ha acordado en la causa criminal número 139 del corriente año sobre el referido hecho.

Dado en Purchena â 15 de Noviembre de 1917.—El Juez, Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—14580

# SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvader, de esta ciudad, se cita y llama, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, al individuo ó individuos que la noche del 18 de Septiembre último, y al sitio del Puerto de Alvira, término municipal de la villa de Algamitas, dejó abandonada una caballería menor, cargada con un serón y dos bultos, que centenían 15 kilos 500 gramos de tabaco, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, número 4, á contestar los cargos que les resultan, bajo la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y en cumplimiento á le mandado, expido el presente y etro de igual tenor.

Sevilla, 16 de Noviembre de 1917. — El Secretario, Angel Barranco.

JO-14583

## Juzgados Municipales.

# MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.201, seguido en este Juzgado contra Maria Josefa García Alvarez y otro, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

CSentencia.—En Madrid, 4 6 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituído por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Menéndez y D. Juan F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Miguel Machin y Maria Josefa Garcia;

Fallamos, condenando á los denunciados Miguel Machin García, á la pena de un día de arresto y á Maria Josefa García Alvarez á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

>Así por esta sentencia, lo pronunciames, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—José Menéndez.—Juan F. del Pino.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Maria Josefa García Alvarez, expido la presente en Madrid á 12 de Octubre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14253

# MADRID—HOSPITAL

En los ausos de juinto verbai de faltas seguidos en este Jungado bajo el núme1.840 de orden del año 917, contra Francisco Montero y José Navarro, por infracción del reglamento de carruajes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tanor literal siguiente:

cSentencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 13 de Noviembre de 1917; el Tribucal municipal del distrito del Hospital, sompuesto por los safores Presidente. Jue: D. Luis Felipe Vivanco, y Adjunctes D. B. nifado Guiérra y D. Luis Granados, suplente de D. Arcadio Almansa; inciendo visto las presentes diligencias de juicio verbai de fattas seguidas entre partes; de la una el Ministerio fiscai, en segresantación de la acción públics, y Francisco Montero Ferrer y José Navarro Blanco, de la etra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

a Fallamoa que debemes condenar y sondenamos à los denunciados Francisco Montero Ferrer y José Navarro Blanco, à eada uno à la pena de 30 pesetas de muita que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución al primero por exhorto que para ello se remitirá al Juzgado municipal de Vallecas, y al segundo por edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

» A si por esta sentencia de pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fe'ipo Vivanco. — Bonifacio Gutiérrez. — Luis Granados. »

La anterior sentencia fué publicada y loida en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gacera de Mankin, y sirvade notificación en forma al

denunciado Jose Navarro Blanco, expldo el prosente, visado por E. S.ª y actiodo con el del Juzgado, co Madrid è 13 de Noviembre de 1917.—El Secretario supleure, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

Mr les autos de juicio verbal de faltas seguidoz en este Juzgado bajo el número 2025 de orden del año actual, contra Francisco Prieto Alvarez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiente y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

cSeniencia.—En iz viliz y Corta de Madrid, á 13 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compueste por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Bonifacio Gutiérrez y D. Luis Granados, suplente de D. Arcadio Almansa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la accióu pública, y Francisco Prieto Alvarez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente. y

ments, y

»Fallamos que debemos soudenar y
condenamos al denunciado Francisco
Prieto Alvarez, á la pena de seis dias de
arresto menor y al pago de las costas
del juicio; y notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese
esta condena en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remitase hoja de
relación de condena al Registro Central
de Penados, y devugivase á la Compañía
de los ferrocarriies de Madrid á Zaragoza y á Alicante, el hierro hurtado á la
misma.

>Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos,—Luis Feli pe Vivanco.—Bonifacio Gutiérrez.—Luis Granados.>

La anterior sentencia fué publicada y ieida en el día de su fecha.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.889 de orden del año 1917, contra Manuel Díaz Pedre, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

aSentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez, D. Luis Montoto y Ocampo, y Adjuntos D. Vicente Moreno y D. Emilio Rojas; habiende visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. y Manuel Díaz Pedre, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Díaz Pedre, á la pena de cinco pesetas de multa, que abonará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifi-

uesele esta resolución por medio de cédula.

PASI por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos -Luis Monton.=Vicente Moreno.= Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y

leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Diaz Pedre, expido el presente, visado por S. Sa y selado con el del Juzgado en Madrid, 4 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario supionte, Gregorio Estecan.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO-14544

# MADRID-LATINA

En el expediente de juicio verbal de faitas número 1.374, seguido en este Juzgado contra Joaquín Méndez Amago, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 31 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por les señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Hipólito Puig y D. Valentín Risueño; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josquin Méndez Amago;

\*Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado doaquín Méndez Amago, á la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio; debiendo notificar esta sentencia por medio del correpondiente edicto que se publicará en la GACETA DE

MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— I. Felipe Valdés.— Hipólito Puig.—Valentín Risueño.

Publicada el mismo día desu fecha. Y para que sirve de notificación al pe nado Joaquín Méndez Amago, expido la presente en Madrid á 31 de Octubre de 1917.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO-14443

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.420, seguido en este Juzgado contra José del Castillo y otra, por es cándaio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 17 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Eloy Cobos y D. Narciso Díaz; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra del Castillo Ramírez y José Castillo Sánchez:

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía à Petra del Cas-tillo Ramírez y José Castillo Sánchez á la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, y reprensión y pago de las costas del juicio por iguales partes; debiendo ser notificada esta sentencia por medio de edictes que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firma-mos. — Felipe Valdés. — Eloy Cobo. — Narciso Diaz.

Publicada el mismo dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los penados rebeldes Petra del Castillo y José Castillo, expido la presente en Madrid 4 17 de Noviembre de 1917.-El Secretario. Licenciado, E. de las Heras.=V.º Bº, El Juez municipal. JO-14547

En el expediente de juicio verbal de faitas número 1.283, seguido en este Juz-gado contra Josefa Verdú y Martinez, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

«Sentencia.—En la villa y Corte de Modrid, & 17 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isi-doro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Eloy Cobo y D. Narciso Dizz; vistas las dili-gencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. María Benjumea Rivera y Josefa Verdú Martinez;

»Fallamos que debemos condenar condenamos en rebeldía á la denunciada Josefa Verdú Martinez á la pena de 50 pesetas de multa y pago de les costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la Gaceta de Madrid.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-mamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Eloy

Cobe.=Narciso Diaz.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á la penada rebelde Josefa Verdú Martinez, expido la presente en Madrid, á 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licenciado, Eduardo de las Heras.—Visto bueno, El Juez municipal, José Aleixandre. JO -14549

En el expediente de juicio verbal de faltas numero 1.485, seguido en este Juzgado contra Antonio Pacheco y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 15 de Noviemore de 1917; el Tribunat municipal dei distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, don Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos don Eloy Cobo y D. Narciso Diaz; vistas las diligencias de juicio verbal de faitas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Piqueras Piqueras, Anto-

nio Pacheco Martínez y Diego Piqueras; »Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Piqueras Piqueras á la pena de cinco días de arresto, y á Antonio Pacheco Mortinez á la de 50 pesetas de multa, con el arresto subsidiario, en caso de insolvencia, y á los dos el pego de las costas d l juicio por iguales partes, y debemos at solver y absolvemos à Diego Piqueras, debiéndose notificar esta sentencia por lo que se refiere at condenado Antonio Pacheco, por medio del correspondiente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Eloy Co-bo.—Narciso Díaz.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado rebelde Antonio Pacheco Martinez, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1917.-El Secretaric, Licenciado E. de las Heras.=V.º B.º: El Juez JO-14548

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.297, seguido en este Juzgado contra Nicomedes Ruiz y Barrionuevo, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, & 17 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdes, y Adjuntos D. Eloy Cobo y D. Narciso Díaz; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicomedes Ru'z Barrionuevo;

»Fallamos que debemos condenar condenamos en rebeldía al denunciado Nicomedes Ruiz Barrionuevo, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las cos-tas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

pAsí por esta nuestra sentencia juz-gando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Isidoro Felipe Valdés.—Eloy Cobo.—Nárciso Díaz.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado rebelde Nicomedes Ruiz Barrionuevo, expido la presente en Madrid à 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Licenciado, E. de las Heras: El Juez muni-

### MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, bajo el número 1.000 del año actual, contra Francisco Ballester Molero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva dicen asi:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1917; el Tribunal municipat del distrito de la Universidad. compuesto per los señores Presidente. Ju-z D. Gabriel de Usera, y los Adjuntos D. Emilio Calabria y D. Angel Villafranca; habiendo visto las presentes dili-gencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscai, en representación de la acción púbtica, y Francisco Ballester Molero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente:

€ ∍Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Ballester Mo-lero, á la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y remitase la hoja relación de concena prevenida al Registro Central de Penados.

Asi por esta sentencia, lo pronuncia-mos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera. = A. Villafranca. = Emilio Calabria.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denvaciado Francisco Ballester Molero, y su inserción on GACETA DE MADRID, firmo el presente, visado por señor Juez, en Madrid á 12 de Noviembre de 1917.—El Secretario, G. Doval.—V.º Bº: Gabriel de Usera. JO---14394

MADRID.—EST. TIP. «SUCESORES OR RIVADENEES. Person de Sin Vicante, afric 👀